



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOVA, CANDELARIA
CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expedientillo con número de clave TEEC/JDC/1/2019, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral del Ciudadano Campechano**, promovido por el Ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, "En contra de todo el Procedimiento llevado a efecto por la H. Junta Municipal de Monclova, Candelaria, Campeche y en la Sesión Extraordinaria del Cabildo de la H. Junta Municipal de Monclova, Candelaria Campeche"... (SIC). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con quince minutos** del día de hoy **tres de mayo del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de mayo del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TEEC/JDC/1/2019

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/1/2019.

**PROMOVENTE: CIUDADANO ALFREDO
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE
JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOVA, DEL
MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.**

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

Con esta fecha **tres de mayo de dos mil diecinueve**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.- -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTO: Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, párrafo segundo, base IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 686 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 34, fracciones VIII, XIX, XXVIII Y XXXVI y 173, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, consecuentemente, el Magistrado Presidente e Instructor: -----

ACUERDA:

ÚNICO. El veintidós de febrero de dos mil diecinueve, el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió un Acuerdo Plenario en el juicio al rubro indicado en los términos siguientes: -----



TEEC/JDC/1/2019

"PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, quien se ostenta como aspirante a candidato propietario al cargo de Agente Municipal de la localidad de San Antonio 2, perteneciente a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche para el periodo 2019-2021. -----

SEGUNDO. Se **REENCAUZA** el escrito de demanda y anexos a la Honorable Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche, para que en plenitud de sus atribuciones, resuelva a la brevedad lo que en Derecho corresponda.-----

TERCERO. Previas anotaciones y copias certificadas de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, que se dejen en el archivo jurisdiccional de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, envíense las constancias originales a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche. ---

CUARTO. Se ordena a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche, **informar a este Tribunal Electoral del cumplimiento dado al presente Acuerdo, así como remitir las constancias con las que acredite dicha circunstancia; lo anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de que ello ocurra.**"

En punto resolutivo **CUARTO** se vinculó a la autoridad responsable que informara a este Tribunal del cumplimiento a lo ordenado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que ello sucediera, sin que a la fecha de este Acuerdo Plenario lo haya realizado.-----

Por tanto, se **requiere** a la **Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche** para que informe sobre las acciones que ha realizado para el cumplimiento del Acuerdo Plenario aludido.-----

Apercibido que para el caso de no cumplir la mencionada autoridad con lo solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Notifíquese por estrados al promovente y demás interesados y personalmente a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata,
Caudillo del Sur".



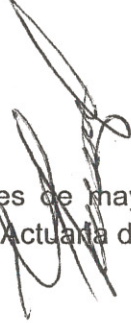
TEEC/JDC/1/2019

de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente e Instructor.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


Con esta misma fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal.- Conste.-


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE